



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

2011 – “Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

DISPOSICIÓN N° 8507

BUENOS AIRES, 19 DIC 2011

VISTO el expediente N° 1-47-7819/11-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la empresa VITAMED S.R.L. con domicilio legal y depósito en Avenida José Manuel Estrada 96 6° A, Nueva Córdoba, provincia de Córdoba, solicita la baja de su habilitación como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS.

Que la mencionada se habilitó por Disposición N° 4070/09, legajo N° 1026 en los términos de la Disposición N° 2319/02, t.o. 2004

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección de Tecnología Médica procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 4137/11.

Que la Dirección de Tecnología Médica elabora su informe técnico propiciando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2011 – “Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

DISPOSICIÓN Nº 8507

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la empresa VITAMED S.R.L. con domicilio legal y depósito en Avenida José Manuel Estrada 96 6º A, Nueva Córdoba, provincia de Córdoba como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2º.- Cancélese el certificado otorgado para el legajo registrado con el Nº 1026 por Disposición Nº 4070/09.

ARTICULO 3º.- Dése de baja a la farmacéutica María Eugenia Blanco, D.N.I. Nº 22.035.773, matrícula Nº 5.357 al cargo de directora técnica a partir del 6 de mayo de 2011.

ARTICULO 4º.- Anótese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente; gírese al Departamento de Registro a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION Nº **8507**

Expediente Nº 1-47-7819/11-1

ar.


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

